

Municipio de Temozón, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31085-19-2054-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2054

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,498.9
Muestra Auditada	12,498.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Temozón, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Temozón, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a este cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No son suficientes los manuales de organización que presenta el municipio, ya que no se dispone de lo correspondiente a las áreas o unidades administrativas sustantivas de la administración municipal. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y la evaluación de su desempeño. • El Reglamento Interior del Municipio de Temozón, Yucatán, no se encuentra publicado.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para el cumplimiento de objetivos y metas. • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No se dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas. • No dispone de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de un plan o programa estratégico, mediante el cual se evalué el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración municipal. No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 14.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Temozón, Yucatán, un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Temozón, Yucatán, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-31085-19-2054-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Temozón, Yucatán, instruya a las áreas correspondientes implementar mecanismos para fortalecer el control interno del municipio; asimismo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Temozón, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 12,498.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva con número de terminación 9265 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., que fue contratada para tal fin.

No obstante, se verificó que esta cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron depósitos por 171.1 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

- En octubre y noviembre se depositaron 56.0 miles de pesos y 27.6 miles de pesos, respectivamente, de la cuenta bancaria con número de terminación 0623 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., en la que se administraron ingresos propios del municipio, los cuales fueron devueltos a la misma cuenta bancaria en diciembre de 2022.
- En diciembre de 2022, se depositaron 87.2 miles de pesos que corresponden a un cheque que fue cobrado en febrero de 2022, del cual no se tiene evidencia del destino del recurso.
- El Gobierno del Estado de Yucatán, depositó en la cuenta bancaria del municipio 0.3 miles de pesos por intereses.

El Órgano Interno de Control del municipio de Temozón, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/SIND/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Temozón, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 12,498.9 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron

rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,501.1 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 12,451.9 miles de pesos, lo que representó el 99.6% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/01/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/01/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0		Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0				
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0		Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	
Mantenimiento de infraestructura	434.1	3.5			
Seguridad pública	5,155.3	41.2	Subtotal (B)	0.0	
Otros requerimientos	6,862.5	54.9			
Subtotal (A)	12,451.9	99.6	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE ^{1/}	2.2	0.0*
			Remanentes en la cuenta bancaria	47.0	0.4
			Subtotal (C)	49.2	0.4
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	12,501.1	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

^{1/} El reintegro por 2.2 miles de pesos, corresponde a rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FORTAMUN.

*Porcentaje inferior de 0.1.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 5,155.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 41.2% del importe total disponible.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancario, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Temozón, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 47.0 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación con la que se

acreditó su reintegro a la TESOFE, así como de 2.2 miles de pesos, que se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Rendimientos financieros al 31/03/2023	Importe total reintegrado a la TESOFE fuera del plazo establecido
Municipio de Temozón, Yucatán	9265	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	47.0	2.2	49.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

El Órgano Interno de Control del municipio de Temozón, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 002/SIND/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, proporcionados por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Temozón, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 5,044.8 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TEMOZÓN, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ marzo/2023
1	Sueldos y salarios	Seguridad Pública	4,960.1
2	Gratificación anual	Seguridad Pública	84.7
TOTAL			5,044.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Temozón, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que a la fecha de la auditoría estaban vigentes.

No obstante, no se proporcionó la documentación siguiente:

- De la primera y segunda quincena de enero de 2023, reportes de transmisión de archivos de pago y de cheques.
- De la primera quincena de junio de 2022, la póliza contable.
- No se proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 680.0 miles de pesos. Esta irregularidad se observará en el resultado 8 del presente informe.

Además, la documentación de las operaciones seleccionadas no fue cancelada (en su totalidad) con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; tampoco, se implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos mediante cheques por un monto total de 3,076.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Temozón, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número 003/SIND/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Temozón, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que no hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, y tampoco difundió los avances del ejercicio de los recursos ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Temozón, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 004/SIND/24, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Temozón, Yucatán, presentó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 del segundo, tercero y cuarto trimestre, la cual fue reportada a la SHCP mediante el SRFT; no obstante, se identificó que no reportó el informe del primer trimestre ni el definitivo, por lo que éstos no fueron publicados en los medios oficiales del municipio.

Además, no fue consistente la información reportada en los informes sobre el ejercicio, destino y resultados, los registros contables y la información financiera del municipio, debido a que en los informes trimestrales se reportó el ejercicio del 100.0% de los recursos del FORTAMUN; sin embargo, al 31 de marzo de 2023, había un remanente en la cuenta bancaria del FORTAMUN de 47.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Temozón, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/SIND/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Temozón, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 5,044.8 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que se realizaron adecuadamente las dispersiones bancarias en las cuentas del personal correspondiente; se dispone de las listas de raya y la nómina proporcionada está timbrada; sin embargo, no se proporcionó la documentación siguiente:

- Documento que especifique los niveles de los puestos, con el fin de verificar que se corresponden con el tabulador de sueldos y salarios para empleados del municipio aprobado por el Cabildo de Temozón, Yucatán.
- No se proporcionaron recibos de nómina por 679.9 miles de pesos.

- No se tiene evidencia del entero de las retenciones de impuestos ante las autoridades competentes.

El municipio de Temozón, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 127,500.00 pesos a la TESOFE y los recibos de nómina del pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública del municipio que comprueban el ejercicio de los recursos por 552,400.00 pesos; además, presentó evidencia del entero de las retenciones de impuestos ante las autoridades competentes, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Temozón, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 006/SIND/24, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 127,500.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,498.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Temozón, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2022.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno. La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN no fue específica; además, los recursos del fondo se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa.

El municipio no canceló la totalidad de la documentación de las operaciones seleccionadas para su revisión con el sello de operado FORTAMUN.

Tampoco presentó recibos de nómina por 679.9 miles de pesos. Sin embargo, en el transcurso de la auditoría reintegró 127.5 miles de pesos a la TESOFE y proporcionó recibos de nómina del pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública del municipio que comprueban el ejercicio de los recursos por 552.4 miles de pesos, así como documentación que acredita el entero de las retenciones de impuestos ante las autoridades competentes.

En materia de transparencia, el municipio no informó a sus habitantes sobre la información del fondo ni difundió los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; tampoco reportó el primer informe trimestral y el definitivo; además, la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y los registros contables no es consistente.

En conclusión, el municipio Temozón, Yucatán, realizó en general una gestión razonable del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 80-12/2023 y 82-01-2024 del 11 de diciembre de 2023 y 12 de enero de 2024, respectivamente, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado. No obstante, con base en el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera no atendido.

Municipio de Temozón, Yucatán
H. Ayuntamiento
2021 - 2024



OFICIO 80-12/2023

Temozón, Yucatán a 11 de diciembre de 2023.

Asunto: Entrega de información

**Dr. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**

Por medio del presente me dirijo a Usted, en mi calidad de Síndico Municipal y Enlace del Ayuntamiento de Temozón, hago entrega de la información con motivo de la auditoria numero **2054** correspondiente al recurso de **FORTAMUN-DF 2022**, solicitado mediante Oficio Núm. DGEGF/0614/2023 el cual hace mención a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del ejercicio 2022, por consiguiente se hace entrega mediante dispositivo de almacenamiento electrónico USB con las siguientes características:

- Marca: Stylos
- Capacidad de: 8 GB
- Color: Gris
- Número de Serie del Volumen: **93D6: 0FAB**

debidamente certificado por el Secretario Municipal de la foja 1 a la numero 1.

Sin otro en particular, y en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, quedo como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TEMOZON, YUCATÁN

**Mtra. TEISI ROSALBA CASTILLO FERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL**

con 1 USB

Anexo:

Dispositivo de almacenamiento electrónico USB debidamente certificado por el Secretario Municipal.

Domicilio Conocido, Palacio Municipal
C.P. 97740
R.F.C. MTY8501016J3
Tel.: (985) 8550560
e-mail: temozon@municipiotemozon.com.mx

Municipio de Temozón, Yucatán
H. Ayuntamiento
2021 - 2024



OFICIO 82-01-2024
Temozón, Yucatán a 12 de enero de 2024.

Asunto: Entrega de información

Dr. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Por medio del presente me dirijo a Usted, en mi calidad de Síndico Municipal y Enlace del Ayuntamiento de Temozón, hago entrega de la información documental en atención a los resultados mediante el oficio **DGEGF/0614/2023** notificado el día 27 de noviembre del 2023 por motivo del oficio el cual corresponde a la auditoria número **2054** del recurso de **FORTAMUN-DF 2022**, que por consiguiente se hace entrega mediante dispositivo de almacenamiento electrónico USB con las siguientes características:

- Marca: ACER
- Capacidad de: 16 GB
- Color: PLATEADO
- Número de Serie del Volumen: 09E7: 238 A



debidamente certificado por el Secretario Municipal de la foja 1 a la numero 1.

Sin otro en particular, y en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad, quedo como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SINDICATURA
TEMOZON, YUCATAN

Mtra. TEISI ROSALBA CASTILLO FERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL

Anexo:
Dispositivo de almacenamiento electrónico USB debidamente certificado por el Secretario Municipal.
Oficio y Carpetas por inicios de Investigación del Órgano de Control Interno

Domicilio Conocido, Palacio Municipal
C.P. 97740
R.F.C. MTY8501016J3
Tel.: (985) 8550560
e-mail: temozon@municipiotemozon.com.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se

encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Temozón, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral noveno, el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.